

**Invitación al Segundo Certamen Interno de  
Ascenso 2022 para la ocupación de cargos y  
puestos del Servicio Profesional Electoral  
Nacional del sistema del Instituto Nacional  
Electoral**

La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1; párrafos primero, tercero y quinto; 4, y 41, Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo, y D, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, numeral 1; 30, numerales 2 y 3; 31, numeral 1; 34, numeral 1, inciso c); 42, numeral 2; 47, numeral 1; 48, numeral 1, incisos b) y o); 57, numeral 1, incisos b), d) y g); 201, numerales 1, 3 y 5; 202, numerales 1, 2 y 6, y 203, numeral 1, inciso f), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1, fracciones I y III; 24, fracciones II y VIII, 26, fracciones I, II y VI, 168, 169, fracción III, 170, 175, 177, 178, 181, 182, 183, 184, 185, 187, 188, 201, fracción XI y último párrafo, 224, 225, 226, 227, 228, 229 y 230 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa; 4, numeral 1, fracción II, apartado A, inciso b), fracción IV); 42, fracción I, incisos a), o) y u); 48, fracción I, incisos b) y f) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, y 5, 17, 18, 19 y Segundo transitorio de los Lineamientos para el Ascenso y Certamen Interno del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral, emite la:

## **Invitación al Segundo Certamen Interno de Ascenso 2022 para la ocupación de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral**

Dirigida al personal que cuente con titularidad en el Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral, que cumpla con los requisitos y el perfil establecidos en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, los Lineamientos para el Ascenso y Certamen Interno del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral y la presente Invitación, y esté interesado en participar en el Certamen Interno para la ocupación de un cargo o puesto vacante de nivel superior al que ocupa en la estructura del Servicio, bajo las siguientes:

### **B A S E S**

#### **I. GLOSARIO.**

Catálogo del Servicio	Catálogo de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional
Consejo General	Consejo General del Instituto Nacional Electoral
Comisión del Servicio	Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional
Comité dictaminador	Órgano colegiado encargado de efectuar la evaluación, realizar las entrevistas y presentar a la Comisión del Servicio los dictámenes de las personas propuestas para ocupar los cargos y puestos sujetos a Certamen Interno
Constitución	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

DESPEN	Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional
Estatuto	Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, aprobado mediante el Acuerdo INE/CG162/2020
INE/Instituto	Instituto Nacional Electoral
IntraINE	Página de Intranet del Instituto Nacional Electoral
Invitación al Segundo Certamen Interno	Invitación al Segundo Certamen Interno de Ascenso 2022 para la ocupación de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral
JDE	Junta Distrital Ejecutiva
JLE	Junta Local Ejecutiva
Junta	Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral
Ley	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
Lineamientos	Lineamientos para el Ascenso y Certamen Interno del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral
SPEN	Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral
Subsistema del certamen interno	Sistema de información que podrá ser utilizado para el registro, administración y control de los datos e información de las diversas etapas del Certamen Interno, que forma parte del SIISPEN
Tabla de equivalencias	Tabla de Equivalencias para el Certamen Interno de Ascenso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Décimo tercero transitorio del Estatuto

## II. DISPOSICIONES GENERALES

1. En el Certamen Interno no se discriminará a ninguna persona por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, orientación sexual, identidad o expresión de género, estado civil o cualquier otra circunstancia o condición que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas, u obstaculizar, restringir, impedir y/o influir para decidir sobre su procedimiento de ascenso.

Asimismo, está prohibido solicitar a las personas interesadas certificados médicos de no embarazo y del Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) como requisitos para participar.

2. Los datos personales que proporcionen las personas aspirantes estarán debidamente protegidos en términos de la legislación aplicable en la materia y sólo sus titulares podrán tener acceso a dicha información, y solicitar, en su caso, la rectificación, cancelación u oponerse al uso de estos.

La base de datos del subsistema del certamen interno que contenga los datos personales de las personas aspirantes será protegida en términos de la legislación en la materia.

El funcionariado del Instituto que intervenga o participe en la organización, coordinación y desarrollo de las etapas del Certamen Interno deberá observar las disposiciones en materia de datos personales contenidas en el artículo 20 de los Lineamientos.

3. En el desarrollo del Certamen Interno, la DESPEN garantizará la observancia de los principios rectores de la función electoral, y que este se realice con base en el mérito, la no discriminación, la paridad y la igualdad de género. En apego a los principios de certeza e igualdad de oportunidades, la DESPEN utilizará para las etapas del Certamen Interno la información registrada del personal titular del Servicio en los diferentes mecanismos del Servicio hasta la publicación de la Invitación al Segundo Certamen Interno, salvo determinación judicial en contrario. Durante el desarrollo de la Invitación no se tomarán en cuenta las actualizaciones de información que llegue a tener el personal del Servicio.

La información del personal titular del Servicio que se considerará en el Certamen Interno será aquella que le corresponda en el cargo o puesto al que fue designado por el Consejo General o la Junta, y la que deriva de los encargos de despacho y las comisiones de trabajo desempeñadas.

4. Las plazas de los cargos y puestos que se consideran en la Invitación al Segundo Certamen Interno aprobadas por la Junta se incluyen en el **anexo 1**, con la referencia del área temática que le corresponde. Con base en las áreas temáticas, se conformarán los comités dictaminadores designados por la Comisión del Servicio, mismos que desarrollarán las funciones previstas en el artículo 36 de los Lineamientos. La lista de las personas que integran los comités dictaminadores será publicada por la DESPEN en la página de IntraINE, <https://IntraINE.ine.mx/wp-login.php>, una vez concluida la etapa de verificación del cumplimiento de requisitos, conforme al calendario señalado en la Base IV de la presente invitación.

5. La Invitación al Segundo Certamen Interno estará dirigida exclusivamente al personal titular del SPEN que cumpla con los requisitos establecidos en el Estatuto, los Lineamientos, y la presente Invitación; que estén al corriente en el programa de formación, esto es, que se ubiquen en alguno de los supuestos señalados en el inciso b) de su Base III; que cuenten con un promedio general de calificaciones igual o superior a lo señalado en el **anexo 2** de la presente Invitación; asimismo, haber obtenido en las últimas seis evaluaciones del desempeño más recientes un promedio general igual o

superior a la calificación requerida para el cargo o puesto al que aspira de conformidad con dicho anexo.

6. El personal del SPEN que cumpla con los requisitos señalados en el numeral 5 recibirá de la DESPEN un mensaje a través del correo electrónico institucional, que contendrá la invitación personalizada para informarles que pueden participar en el procedimiento para la ocupación de un cargo o puesto vacante de nivel superior al que ocupa en la estructura del Servicio. Dicha invitación será remitida con antelación al comienzo de la etapa de registro e inscripción.
7. Las personas aspirantes que reciban la invitación y estén interesadas en participar en el Certamen Interno son sabedoras de que al hacerlo, podrán ascender de nivel en la estructura de cargos y puestos del Servicio y, con ello, moverse de adscripción, en caso de resultar persona ganadora.
8. Conforme a lo previsto por el artículo 17 de los Lineamientos, la invitación de las plazas de cargos y puestos señaladas en el **anexo 1** estará dirigida a personas aspirantes mujeres y hombres. No obstante, para acortar la brecha de género existente en la ocupación de cargos y puestos en el SPEN, en la designación de personas ganadoras se deberán observar las acciones afirmativas previstas en el **anexo 8**.
9. Las personas aspirantes deberán consultar permanentemente en IntraINE la información sobre el desarrollo de las etapas previstas en esta Invitación.
10. Durante el desarrollo del Certamen Interno y hasta la designación de ganadoras y ganadores, las personas aspirantes deberán cumplir en todo momento con los requisitos legales, estatutarios, así como las disposiciones previstas en la presente Invitación. De no ser así, los resultados que hasta ese momento hayan obtenido, serán nulos y la persona será descalificada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de los Lineamientos.
11. Para garantizar la atención y resolución de las dudas que las personas aspirantes formulen con relación a la presente Invitación, el único medio de comunicación oficial será el correo electrónico [ascenso.spen@ine.mx](mailto:ascenso.spen@ine.mx). Los días y horarios de atención por parte de la DESPEN serán de lunes a viernes de 9:30 a 18:30 horas.

En caso de alguna modificación de los días y horarios de atención, la DESPEN notificará a las personas aspirantes por correo electrónico o a través de la página de IntraINE.

12. Las personas aspirantes aceptan y reconocen que el correo electrónico institucional representa la vía oficial para recibir notificaciones y comunicaciones relativas al Certamen Interno. En casos excepcionales, derivados de fallas técnicas del correo electrónico institucional que estén fuera del alcance del usuario, la DESPEN podrá realizar las notificaciones al correo electrónico personal registrado por la persona aspirante.
13. En cualquiera de las etapas de la Invitación, la DESPEN podrá solicitar a las personas aspirantes la información necesaria que le permita corroborar el cumplimiento de los requisitos para participar en la Invitación al Segundo Certamen Interno.

### III. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

1. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 227, párrafo primero del Estatuto, 41, 42, y Segundo transitorio de los Lineamientos, las personas aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:
  - a. Contar con titularidad.
  - b. Estar al corriente en el programa de Formación, conforme a los siguientes supuestos:
    - i. Quienes hayan concluido el programa de Formación (hasta 2003 por materias; hasta 2011 por áreas modulares; hasta 2015 por módulos, y hasta 2020 por módulos con visión nacional);
    - ii. Quienes hayan concluido las fases básica y profesional y cuenten con titularidad.
  - c. Contar en el programa de formación y en la evaluación del desempeño con una calificación igual o superior para el cargo o puesto a ocupar, de conformidad con lo señalado en el **anexo 2** de la presente Invitación.
  - d. Tener el perfil y la experiencia profesional para el cargo o puesto al que aspiren ocupar, conforme a lo previsto en el Catálogo del Servicio, de acuerdo a lo descrito en el **anexo 3**.
  - e. Ocupar un cargo o puesto que se encuentre en los niveles inferiores señalados en el **anexo 4** de la presente invitación, de conformidad a lo previsto en la Tabla de equivalencias para el cargo o puesto vacante al que se aspire.
  - f. Suscribir y enviar a la DESPEN, a través del correo electrónico [acenso.spen@ine.mx](mailto:acenso.spen@ine.mx), el "Formato 3 de 3 contra la violencia" y el comprobante de folio de registro que genera el subsistema del certamen interno, debidamente firmados. El formato 3 de 3 está ubicado en el **anexo 5**.

### IV. ETAPAS DE LA INVITACIÓN

La presente Invitación se desarrollará en ocho etapas, conforme a los siguientes periodos:

Núm.	Etapas	Periodo de 2022
1	Emisión y difusión de la Invitación al Certamen Interno	27 al 29 de junio
2	Registro e inscripción de personas aspirantes por cargo o puesto	29 de junio al 1 de julio
3	Verificación del cumplimiento de requisitos	2 al 5 de julio
4	Acreditación de méritos.	6 al 8 de julio
5	Aplicación del instrumento de evaluación: acreditación de la Formación	11 al 13 de julio
6	Entrevistas	14 al 20 de julio
7	Valoración y dictamen	8 al 15 de agosto
8	Designación de personas ganadoras	16 al 31 de agosto*

\*Estas fechas dependerán de lo previsto en el artículo 80 de los Lineamientos.

### **A. Primera etapa: Emisión y difusión de la Invitación**

1. Esta Invitación, sus anexos y los documentos que la regulan, serán publicados y difundidos en IntraINE. Para su consulta, el personal titular del SPEN interesado deberá ingresar a dicha página con su usuario y contraseña institucional.
2. La difusión de la Invitación al Segundo Certamen Interno se llevará a cabo del 27 al 29 de junio de 2022, a través de la página de IntraINE, en el Boletín “SPEN comunica” y en el medio electrónico institucional “Entérate”. Adicionalmente, la DESPEN podrá enviar mensajes, por medio del correo electrónico institucional, dirigidos al personal del Servicio que haya recibido la invitación, con información del Certamen Interno.

### **B. Segunda etapa: Registro e inscripción de personas aspirantes por cargo o puesto**

1. El registro e inscripción iniciará el 29 de junio a las 00:01 horas y concluirá a las 20:00 horas del 1 de julio de 2022 (tiempo del centro del país).
2. La DESPEN habilitará en la página de IntraINE la liga electrónica del subsistema del certamen interno para el registro e inscripción de las personas que hayan recibido la invitación personalizada por correo electrónico y decidan participar en el Certamen Interno. Para facilitar el proceso de registro e inscripción se publicará una guía de apoyo en la página IntraINE.
3. El personal titular del SPEN que se registre, inscriba y proporcione la información que le sea requerida, obtendrá su comprobante de registro con un número de folio que será único e intransferible, el cual le servirá para identificar su estatus en las distintas etapas de la Invitación. Una vez que registre su información para una vacante, no podrá modificar sus datos.
4. En caso de que alguna persona titular del SPEN haya sido invitada a participar y no esté interesada en registrarse e inscribirse, deberá ingresar al subsistema y capturar los motivos por los que no desea participar. La información proporcionada será utilizada por la DESPEN con fines exclusivamente estadísticos y para rendir los informes correspondientes.
5. Las personas aspirantes podrán participar únicamente por un cargo o puesto vacante y no por una adscripción específica.
6. Al formalizar su inscripción, las personas aspirantes deberán aceptar las condiciones de la presente Invitación. El incumplimiento de alguna de estas será motivo de baja en el Certamen Interno.

Al efectuar la inscripción correspondiente, las personas aspirantes confirman que están de acuerdo en asumir cualquiera de las adscripciones que se ofrecen en la invitación para el ascenso, en caso de resultar ganadoras.

La respuesta explícita o tácita que adopte el personal del Servicio que reciba la

invitación, será registrada en su expediente digital.

7. Durante el periodo de registro e inscripción, las personas aspirantes deberán suscribir, con firma electrónica o autógrafa, el “formato 3 de 3 contra la violencia” y el comprobante de folio de registro que genera el subsistema del certamen interno, y enviarlos en formato PDF a la cuenta de correo [ascenso.spen@ine.mx](mailto:ascenso.spen@ine.mx). El formato 3 de 3 estará disponible en la página de IntraINE y en el **anexo 5** de la presente invitación. En caso de no recibir estos documentos en el plazo señalado, la DESPEN invalidará la inscripción a la Invitación al Segundo Certamen Interno.
8. La DESPEN publicará en IntraINE los folios generados por el subsistema del Certamen Interno, por cargo o puesto, de las personas aspirantes que pasarán a la etapa de verificación del cumplimiento de requisitos.

### **C. Tercera etapa: Verificación del cumplimiento de requisitos**

1. La DESPEN realizará el procedimiento para verificar que las personas aspirantes cumplan con los requisitos y el perfil establecidos en el Estatuto, los Lineamientos y la presente Invitación, así como la calificación y el nivel o niveles requeridos para el cargo o puesto al que aspiran ascender.

La persona que no cumpla con alguno de los requisitos o con el perfil solicitado será descartada del certamen.

2. Una vez concluida esta etapa, la DESPEN publicará en IntraINE las listas con los folios de las personas aspirantes, por cargo o puesto, que acreditaron la verificación del cumplimiento de requisitos, y que pasarán a la etapa de acreditación de méritos.
3. Al término del proceso del certamen, la DESPEN presentará a la Comisión del Servicio un informe de las personas que no cumplieron con los requisitos o con el perfil solicitado.

### **D. Cuarta etapa: Acreditación de méritos**

1. La acreditación de méritos tendrá una ponderación del 30 por ciento en la calificación final.
2. Con base en el artículo 50 de los Lineamientos, los factores a considerar serán los siguientes:
  - a. Número de participaciones en procesos electorales federales ordinarios y de participación ciudadana en los que intervino el Instituto (consulta popular 2021 y la revocación de mandato 2022).
  - b. El promedio de calificaciones en el programa de Formación.
  - c. Cambios de adscripción y rotación, de conformidad con lo establecido en el artículo 231 del Estatuto.
  - d. El promedio de las últimas seis evaluaciones del desempeño.
  - e. Participación en actividades de asesoría del programa de Formación y el mecanismo de Capacitación, como persona facilitadora e instructora.



- f. Contribución a la innovación y obtención del premio especial al mérito extraordinario en su modalidad individual.
  - g. Encargos de despacho y comisiones en plazas del SPEN y de la rama administrativa en el Instituto y los OPLE.
  - h. Participación en comités académicos o técnicos del concurso público.
3. Para obtener la calificación parcial por cada uno de los factores, se utilizará la tabla de ponderación incluida en el **anexo 6** de la presente Invitación.
  4. Una vez revisados y validados los méritos, la DESPEN publicará en la página de IntraINE las listas con los folios de las personas aspirantes por cada cargo o puesto vacante, con los resultados obtenidos de la ponderación de sus méritos. Dichas personas pasarán a la etapa de aplicación del instrumento de evaluación.

#### **E. Quinta etapa: Aplicación del instrumento de evaluación**

1. El instrumento de evaluación tendrá una ponderación del 30 por ciento en la calificación final.
2. El instrumento de evaluación para todos los cargos y puestos incluidos en la presente Invitación será la acreditación de la Formación. La valoración que realice la DESPEN del personal del Servicio que haya acreditado las etapas de registro e inscripción, verificación del cumplimiento de requisitos y acreditación de méritos, será con base en lo siguiente:
  - a. El promedio general del personal del Servicio registrado en el programa de formación, el cual deberá ser igual o mayor a 8.50 puntos en una escala de cero a diez, con excepción del cargo de Vocalía Secretarial de Junta Distrital Ejecutiva, la cual será de 9.00 para los aspirantes hombres.
  - b. El estatus que guarden en el Programa de Formación al momento del inicio del Certamen Interno. El estatus se valorará conforme a lo señalado en el **anexo 7**.

Una vez aplicados los anteriores criterios, la DESPEN organizará las listas de resultados de aspirantes mujeres y de aspirantes hombres, por cargos o puestos sujetos al Certamen Interno, y las ordenará de mayor a menor calificación.

3. Para determinar a las personas aspirantes que pasarán a la etapa de entrevistas, en el ordenamiento de cada lista de resultados se aplicarán los criterios previstos en el artículo 58 de los Lineamientos, los cuales se enuncian a continuación:
  - a. Obtener en el instrumento de evaluación una calificación igual o mayor a 8.50, en una escala de cero a diez, con excepción del cargo de Vocalía Secretarial de Junta Distrital Ejecutiva, donde a los aspirantes hombres se les solicitará una calificación igual o mayor a 9.00.
  - b. Ubicarse dentro del 33 por ciento de aspirantes que hayan obtenido las calificaciones más altas, agrupados según el cargo o puesto incluido en el Certamen Interno.

- c. El porcentaje antes mencionado podrá incrementarse en cada lista de resultados en caso de que no se logre contar con cuatro personas aspirantes por plaza vacante (dos mujeres y dos hombres), siempre y cuando hayan obtenido la calificación mínima referida. Este mismo criterio podrá ser aplicable en el caso de cargos exclusivos para mujeres.

En el caso de que, al aplicar los criterios anteriores, se cuente con un número menor de aspirantes a los señalados, la DESPEN continuará con el procedimiento del certamen interno con las personas aspirantes seleccionadas, siempre y cuando cumplan con los requisitos para el cargo o puesto.

4. Una vez identificadas las personas aspirantes de acuerdo con los criterios referidos en el numeral 2 del presente apartado, la DESPEN generará las listas de aspirantes mujeres y las de aspirantes hombres, por cargo o puesto incluido en el Certamen Interno, identificadas con sus folios y ordenadas de mayor a menor calificación, que serán convocadas a la etapa de entrevistas. La DESPEN publicará estas listas en IntraINE, e indicará la fecha, lugar, modalidad y hora a la que deberán presentarse a la etapa de entrevistas.

#### **F. Sexta etapa: Aplicación de entrevistas**

1. La etapa de entrevistas tendrá una ponderación del 40 por ciento de la calificación final.
2. La DESPEN coordinará las actividades necesarias para la realización de las entrevistas a las personas aspirantes. Para tal efecto, llevará a cabo las siguientes acciones:
  - a. Con base en el periodo de entrevistas señalado en la Base IV, solicitará a las y los integrantes de los comités dictaminadores proporcionen su agenda de entrevistas.
  - b. Publicará en IntraINE el calendario de entrevistas por cargo y puesto, con el folio de la persona aspirante, la fecha, hora y sede de aplicación.
3. Conforme al artículo 61 de los Lineamientos, las entrevistas que correspondan a la Presidencia de la Comisión del Servicio o la persona titular de la Secretaría Ejecutiva, se podrán realizar mediante el apoyo o delegación de la función, respectivamente, de las y los consejeros electorales integrantes de la Comisión del Servicio o del funcionariado que ocupe un cargo superior al de la persona aspirante.

En atención a lo establecido por la Comisión del Servicio en su sesión ordinaria del 22 de junio de 2022, mediante el acuerdo INE/CSPEN/02/2022, si por cargas de trabajo o por la atención de actividades relacionadas con procesos electorales locales no le sea posible participar en las entrevistas, la persona titular de la dirección ejecutiva o unidad técnica en la que se ubica el cargo o puesto sujeto a certamen podrá apoyarse en un funcionario o funcionaria de nivel dirección de área de su adscripción para la realización de las entrevistas que le correspondan.

En el caso de que la Presidencia de la Comisión del Servicio o la persona titular de la Secretaría Ejecutiva requieran hacer cambios en el funcionariado que los apoyará o en quienes delegarán las entrevistas, deberán comunicarlo a la DESPEN por lo menos con cinco días hábiles previo al inicio de las entrevistas, y le proporcionarán los datos de la

o las personas en quienes recaerá el apoyo o la delegación. Lo anterior también aplicará a las personas titulares de las direcciones ejecutivas y unidades técnicas, o la persona titular o encargada de la dirección de área que designe para realizar las entrevistas, en caso de requerirse un cambio.

La DESPEN notificará esta información a las y los integrantes de los comités dictaminadores y la publicará oportunamente en la página de IntraINE, previo conocimiento de la Comisión del Servicio.

4. El calendario de entrevistas podrá ser actualizado, sin previo aviso, de acuerdo con las necesidades institucionales de las personas integrantes de los comités dictaminadores, por lo que es responsabilidad de las personas aspirantes consultar continuamente la información publicada en la página de IntraINE. Si fuera el caso, la DESPEN podrá comunicar por correo electrónico y vía telefónica el cambio en la agenda de la persona integrante del comité dictaminador.

En caso de no presentarse a las entrevistas, las personas aspirantes perderán su derecho a que se les apliquen y quedarán fuera del Certamen Interno.

5. Las entrevistas se llevarán a cabo bajo la modalidad de panel y por videoconferencias. Al menos tres personas de las cinco que integran el comité dictaminador formularán las preguntas en igualdad de condiciones, considerando entre 15 y 20 minutos por entrevista.

Con motivo de la contingencia sanitaria por el COVID-19, las y los integrantes de los comités dictaminadores podrán realizar las entrevistas desde las oficinas que ocupan, en alguna otra instalación del Instituto, o pudiendo efectuarse desde el lugar que determinen.

6. La aplicación de las entrevistas a las personas aspirantes se desarrollará por videoconferencias desde las instalaciones de las juntas locales y/o distritales ejecutivas del Instituto. Para tal propósito, deberán asistir puntualmente a la sede, en la fecha y hora establecidas con el comprobante de folio de registro que les fue brindado y con alguna de las siguientes identificaciones oficiales vigentes: credencial para votar con fotografía, credencial de empleado del Instituto, pasaporte, cédula profesional o cualquier otra identificación oficial con fotografía.

Personal de las juntas locales y distritales ejecutivas, según corresponda, proporcionarán el apoyo técnico a las personas aspirantes, las identificarán y les solicitarán registren su asistencia. Una vez concluida la actividad elaborarán un acta circunstanciada del evento la cual se remitirá a la DESPEN acompañada de la lista de asistencia.

7. Por ningún motivo se entrevistará con posterioridad a quienes no atiendan las fechas y horarios correspondientes, salvo aquellos casos donde se trate de riesgo grave de salud o de mujeres embarazadas o en puerperio y lo comuniquen previamente a la cuenta de correo [ascenso.spen@ine.mx](mailto:ascenso.spen@ine.mx), lo que se acreditará con certificado médico de instituciones públicas o privadas. La DESPEN valorará la situación expuesta y, en su caso, reprogramará la entrevista para que se realice dentro de los tres días hábiles siguientes.

Las entrevistas que no se realicen por causas atribuibles a las personas aspirantes, no se podrán efectuar en fecha posterior, se calificarán con cero y las y los aspirantes no podrán continuar en el Certamen Interno, salvo las que se encuentren en el supuesto descrito en el párrafo anterior.

8. La DESPEN enviará a las y los integrantes de los comités dictaminadores, con al menos dos días previos al inicio del calendario de entrevistas, la Guía de entrevistas y otros insumos que les apoyarán para llevarlas a cabo de manera estandarizada y objetiva, así como los expedientes digitales de las personas aspirantes, los cuales contendrán los resultados del instrumento de evaluación utilizado, la ponderación realizada a sus méritos, la ficha técnica de la persona aspirante y otra información que se considere relevante para el desempeño de su función.
9. Las personas integrantes del comité dictaminador calificarán cada entrevista con base en una rúbrica que dará como resultado una calificación de un número entero con dos posiciones decimales. Las personas entrevistadoras deberán ingresar al subsistema de certamen interno para capturar las calificaciones otorgadas a cada una de las personas aspirantes, en un plazo no mayor a dos días hábiles posteriores a la conclusión de la o las entrevistas asignadas.

Una vez capturadas las calificaciones y dentro del plazo antes señalado, las personas entrevistadoras deberán remitir a la DESPEN los formatos de cédula que arroja el subsistema, debidamente firmados de todas las personas entrevistadas. Se deberán mantener en reserva las calificaciones registradas.

La DESPEN podrá brindar el apoyo técnico que se requiera para el adecuado desarrollo de esta actividad.

10. La calificación de esta etapa para cada persona aspirante será el promedio de las calificaciones otorgadas por los integrantes del comité dictaminador.
11. La DESPEN publicará en IntraINE los resultados de las entrevistas, por cargo, puesto y folio de las personas aspirantes. Pasarán a la siguiente etapa del Certamen Interno quienes hayan obtenido un promedio de calificación mínimo de 8.00, en una escala de cero a diez.

### G. Séptima etapa: Valoración y dictamen

1. Para obtener la calificación final de las personas aspirantes, la DESPEN sumará los resultados obtenidos en las etapas correspondientes a la acreditación de méritos, la aplicación del instrumento de evaluación y las entrevistas, atendiendo a las siguientes ponderaciones:

Etapa	Ponderación
Acreditación de méritos	30%
Aplicación del instrumento de evaluación: Acreditación de la Formación	30%
Entrevistas	40%
<b>Total</b>	<b>100%</b>

2. La calificación final de cada persona aspirante se expresará con un número entero y dos posiciones decimales. Las calificaciones menores a 8.00 se considerarán no aprobatorias.
3. En los casos de empate se observarán los criterios previstos en el artículo 72 de los Lineamientos para ordenar la prelación de las personas aspirantes en las listas de calificación final.
4. Aplicados, en su caso, los criterios de desempate, la DESPEN publicará en la página de IntraINE los listados de los resultados finales de mujeres y de hombres, ordenadas de mayor a menor calificación por cargo y puesto, con el nombre completo de las personas aspirantes, número de folio, así como las calificaciones que obtuvieron en las etapas de acreditación de méritos, aplicación del instrumento de evaluación y de entrevistas, ordenadas de mayor a menor calificación. También se publicarán los folios de las personas que pasaron a las etapas de acreditación de méritos, aplicación del instrumento de evaluación y entrevistas, que obtuvieron una calificación final menor a 8.00.
5. Con el objeto de atender las disposiciones normativas que incorporan el mandato de paridad de género, así como las acciones afirmativas que acorten la brecha de género existente en la ocupación de cargos y puestos en el Servicio, la DESPEN integrará las propuestas de designación de las personas aspirantes que ocuparán las plazas vacantes incluidas en el Certamen Interno conforme a la distribución de designación de plazas entre mujeres y hombres establecida en el **anexo 8** de la presente Invitación.

De acuerdo con lo anterior, la DESPEN llevará a cabo el ofrecimiento de las plazas vacantes y sus adscripciones por escrito a través del correo electrónico institucional, en estricto orden de prelación a la primera persona que obtenga la calificación más alta de las listas de resultados finales, de acuerdo con la distribución de designación de cada cargo o puesto.

La persona aspirante responderá por la misma vía su aceptación o declinación al ofrecimiento en un plazo que no deberá exceder de 24 horas, contadas a partir de que se le haya hecho de su conocimiento. De no recibirse respuesta por escrito en el plazo establecido, se tendrá como declinación tácita y la persona aspirante quedará fuera del Certamen Interno, por lo que la DESPEN continuará con el o los ofrecimientos de las plazas a la siguiente persona de la lista, conforme al procedimiento referido hasta concluir con las plazas vacantes. A continuación se establecen las reglas para los diferentes cargos y puestos:

**a. Cargo: Vocalía Secretarial de JDE.**

La DESPEN integrará una sola lista de mujeres y hombres, ordenada de mayor a menor calificación, para utilizarla de la siguiente manera:

- i. Se iniciarán los ofrecimientos de las 14 plazas vacantes estipuladas para mujeres, en estricto orden de prelación, hasta concluir con el número de aceptaciones correspondientes, conforme el **anexo 8**.

- ii. Una vez realizado lo anterior, se descartan a las aspirantes mujeres que hayan aceptado una vacante y a las que declinaron el ofrecimiento.
- iii. La lista resultante del punto anterior se utilizará en estricto orden de prelación para realizar el ofrecimiento de las seis vacantes restantes a las personas aspirantes con las mayores calificaciones, pudiendo ser hombres o mujeres.

**b. Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica de JDE**

La DESPEN utilizará en estricto orden de prelación los listados de los resultados finales de mujeres y hombres, de este cargo. Los ofrecimientos iniciarán con la lista de mujeres hasta concluir el número de plazas que tienen asignadas, posteriormente se continuará con la lista de hombres.

**c. Cargos y puestos de coordinación, vocalías de rama de JDE y jefaturas del Registro Federal de Electores de JLE:**

**Cargos:**

- **Coordinación Operativa A**
- **Coordinación Operativa B**
- **Vocalía de Organización Electoral**
- **Vocalía del Registro Federal de Electores**

**Puestos:**

- **Jefatura de Oficina de Cartografía Estatal**
- **Jefatura de Actualización al Padrón**
- **Jefatura de Depuración al Padrón**
- **Jefatura del Centro Estatal de Consulta Electoral y Orientación Ciudadana**

La DESPEN integrará por cada cargo y puesto una sola lista de mujeres y hombres, ordenada de mayor a menor calificación, para utilizarla de la siguiente manera:

- i. Se iniciarán los ofrecimientos de las plazas vacantes estipuladas para mujeres, en estricto orden de prelación, hasta concluir con el número de aceptaciones correspondientes, conforme el **anexo 8**.
- ii. Una vez realizado lo anterior, se descartan a las aspirantes mujeres que hayan aceptado una vacante y a las que declinaron el ofrecimiento.
- iii. La lista resultante del punto anterior se utilizará en estricto orden de prelación para realizar el ofrecimiento de las vacantes restantes a las personas aspirantes con las mayores calificaciones, pudiendo ser hombres o mujeres.

**d. Jefatura de Oficina de Seguimiento y Análisis de JLE**

La DESPEN utilizará en estricto orden de prelación los listados de los resultados finales de mujeres, por cargo.

**e. Analista Jurídico Resolutor "A"**

- i. La DESPEN utilizará en estricto orden de prelación los listados de los resultados finales de mujeres y hombres, de este puesto. Los ofrecimientos iniciarán con la lista de mujeres hasta concluir el número de plazas que tienen asignadas, posteriormente se continuará con la lista ordenada de mayor a menor calificación para realizar el ofrecimiento a la persona con la mayor calificación.
  - ii. En el caso de que no haya mujeres en la lista o estas declinen los ofrecimientos que les corresponden, una de las vacantes destinadas a mujeres podrá ser ofrecida a los aspirantes hombres que se encuentren en la lista. Las vacantes que queden sin ocupación serán susceptibles de ocuparse por otras vías y procedimientos señalados en el Estatuto.
6. La respuesta que otorgue el personal del Servicio que reciba un ofrecimiento, quedará registrada en su expediente digital.
  7. Una vez recibidas las aceptaciones y declinaciones, según corresponda, de las plazas vacantes ofrecidas, la DESPEN elaborará los proyectos de dictamen que contendrán las propuestas de designación de las personas aspirantes que ocuparán las plazas vacantes incluidas en el Certamen Interno, y los remitirá a los comités dictaminadores.
  8. Los dictámenes deberán fundar y motivar las propuestas de designación de ascenso, y contener al menos los elementos señalados en el artículo 75 de los Lineamientos.

**H. Octava etapa: Designación de personas ganadoras**

1. Los comités dictaminadores, a través de la DESPEN, presentarán los dictámenes a la Comisión del Servicio para su posterior envío y aprobación a la Junta, órgano facultado para aprobar las propuestas de designación de las personas ganadoras que ocuparán plazas vacantes en cargos y puestos distintos de Vocalía Ejecutiva.
2. Las propuestas de designación de personas ganadoras que elabore el comité dictaminador se presentarán a la Junta para su aprobación, siempre y cuando se hayan resuelto por los órganos competentes todas las revisiones y los recursos de inconformidad interpuestos, acorde con lo previsto en el artículo 80 de los Lineamientos.

**V. OTRAS PREVISIONES.**

1. El Certamen Interno de una plaza se declarará desierto por la DESPEN, con conocimiento de la Comisión del Servicio, si se presenta alguno de los supuestos previstos en el artículo 82 de los Lineamientos.
2. La Junta podrá suspender temporal o definitivamente el desarrollo del Certamen Interno por causas extraordinarias justificadas, con el conocimiento de la Comisión del Servicio.

Lo anterior deberá hacerse del conocimiento de las personas aspirantes a través de la publicación respectiva que se realice en IntraINE.

3. Se podrá solicitar a la DESPEN una revisión respecto de lo siguiente, en los plazos y términos establecidos en los artículos 83 al 85 de los Lineamientos:
  - a. La negativa de registro y obtención del folio para participar en el Certamen Interno.
  - b. Estar en contra de los resultados del cumplimiento de requisitos.
  - c. Estar en desacuerdo con la calificación obtenida en el instrumento de evaluación aplicado.
4. Las personas aspirantes podrán interponer ante la DESPEN un recurso de inconformidad en contra de los resultados finales, dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con el artículo 86 de los Lineamientos.
5. La DESPEN resolverá cualquier situación no prevista en los Lineamientos con conocimiento de las personas integrantes de la Comisión del Servicio y de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva.
6. Para cualquier aclaración sobre los contenidos de esta Invitación o sobre la normativa aplicable al Certamen Interno, las personas interesadas podrán comunicarse a la DESPEN, a través de la siguiente dirección de correo electrónico: [ascenso.spen@ine.mx](mailto:ascenso.spen@ine.mx) y a los siguientes teléfonos: (01-55) 5628-4200 extensiones 373486, 373012, 372594, 373327, de 09:00 a 18:00 horas (tiempo del centro).

También se podrán contactar a través de *Microoft Teams* con los siguientes integrantes del equipo operativo:

- [refugio.garciamo@ine.mx](mailto:refugio.garciamo@ine.mx)
- [nelly.sesma@ine.mx](mailto:nelly.sesma@ine.mx)
- [israel.salazarm@ine.mx](mailto:israel.salazarm@ine.mx)



## Anexo 1

### Plazas incluidas en la invitación al segundo certamen interno de ascenso 2022

#### Órganos Centrales

##### Unidad Técnica de Fiscalización

Núm.	Puesto
1	Analista Jurídico Resolutor A
2	Analista Jurídico Resolutor A
3	Analista Jurídico Resolutor A

#### Juntas Locales Ejecutivas

##### Coordinación Operativa A

Núm.	Entidad	Adscripción	Cabecera
1	Hidalgo	Junta Local Ejecutiva	Pachuca de Soto
2	San Luis Potosí	Junta Local Ejecutiva	San Luis Potosí
3	Sinaloa	Junta Local Ejecutiva	Culiacán

##### Coordinación Operativa B

Núm.	Entidad	Adscripción	Cabecera
1	Baja California Sur	Junta Local Ejecutiva	La Paz
2	Campeche	Junta Local Ejecutiva	Campeche
3	Quintana Roo	Junta Local Ejecutiva	Chetumal

##### Jefatura de Oficina de Cartografía Estatal

Núm.	Entidad	Adscripción	Cabecera
1	Chiapas	Junta Local Ejecutiva	Tuxtla Gutiérrez
2	Durango	Junta Local Ejecutiva	Durango
3	Guanajuato	Junta Local Ejecutiva	Guanajuato
4	Michoacán	Junta Local Ejecutiva	Morelia
5	Nuevo León	Junta Local Ejecutiva	Monterrey
6	Puebla	Junta Local Ejecutiva	Puebla
7	Sonora	Junta Local Ejecutiva	Hermosillo
8	Veracruz	Junta Local Ejecutiva	Xalapa

##### Jefatura de Actualización al Padrón

Núm.	Entidad	Adscripción	Cabecera
1	Chihuahua	Junta Local Ejecutiva	Chihuahua
2	Guanajuato	Junta Local Ejecutiva	Guanajuato
3	Hidalgo	Junta Local Ejecutiva	Pachuca de Soto
4	Querétaro	Junta Local Ejecutiva	Querétaro
5	Tamaulipas	Junta Local Ejecutiva	Ciudad Victoria

### Jefatura de Depuración al Padrón

Núm.	Entidad	Adscripción	Cabecera
1	Baja California	Junta Local Ejecutiva	Mexicali
2	Chiapas	Junta Local Ejecutiva	Tuxtla Gutiérrez
3	Durango	Junta Local Ejecutiva	Durango
4	Guerrero	Junta Local Ejecutiva	Chilpancingo de los Bravos
5	Nayarit	Junta Local Ejecutiva	Tepic
6	Tlaxcala	Junta Local Ejecutiva	Tlaxcala
7	Zacatecas	Junta Local Ejecutiva	Zacatecas

### Jefatura del Centro Estatal de Consulta Electoral y Orientación Ciudadana

Núm.	Entidad	Adscripción	Cabecera
1	Chiapas	Junta Local Ejecutiva	Tuxtla Gutiérrez
2	Coahuila	Junta Local Ejecutiva	Saltillo
3	Nayarit	Junta Local Ejecutiva	Tepic
4	Sinaloa	Junta Local Ejecutiva	Culiacán
5	Tamaulipas	Junta Local Ejecutiva	Ciudad Victoria

### Jefatura de Oficina de Seguimiento y Análisis

Núm.	Entidad	Adscripción	Cabecera
1	Aguascalientes	Junta Local Ejecutiva	Aguascalientes
2	Coahuila	Junta Local Ejecutiva	Saltillo

### Juntas Distritales Ejecutivas

#### Vocalía Secretarial

Núm.	Entidad	Adscripción	Cabecera
1	Aguascalientes	02	Aguascalientes
2	Chiapas	01	Palenque
3	Chiapas	12	Tapachula
4	Coahuila	01	Piedras Negras
5	Guanajuato	10	Uriangato
6	Guanajuato	13	Valle de Santiago
7	Guerrero	03	Zihuatanejo
8	Jalisco	02	Lagos de Moreno
9	México	07	Cuautitlán Izcalli
10	México	17	Ecatepec de Morelos
11	México	19	Tlalnepantla de Baz
12	México	21	Amecameca de Juárez
13	México	33	Chalco de Díaz Covarrubias
14	Michoacán	05	Zamora de Hidalgo
15	Oaxaca	05	Salina Cruz
16	Oaxaca	07	Ciudad Ixtepec
17	San Luis Potosí	06	San Luis Potosí

Núm.	Entidad	Adscripción	Cabecera
18	Sonora	02	Nogales
19	Tabasco	01	Macuspana
20	Tamaulipas	05	Ciudad Victoria

#### Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica

Núm.	Entidad	Adscripción	Cabecera
1	Chihuahua	01	Ciudad Juárez
2	Chihuahua	08	Chihuahua
3	Ciudad de México	03	Azcapotzalco
4	Ciudad de México	09	Tláhuac
5	Guanajuato	03	León
6	Guanajuato	11	León
7	México	41	Ojo de Agua
8	Oaxaca	05	Salina Cruz
9	Puebla	04	Ajalpan

#### Vocalía de Organización Electoral

Núm.	Entidad	Adscripción	Cabecera
1	Chiapas	04	Pichucalco
2	Ciudad de México	21	Xochimilco
3	Guerrero	02	Iguala
4	Michoacán	01	Lázaro Cárdenas
5	Michoacán	02	Puruándiro
6	Michoacán	11	Pátzcuaro
7	Morelos	02	Jiutepec
8	Nuevo León	11	Guadalupe
9	Quintana Roo	04	Cancún

#### Vocalía del Registro Federal de Electores

Núm.	Entidad	Adscripción	Cabecera
1	Baja California	05	Tijuana
2	Chihuahua	05	Delicias
3	Jalisco	02	Lagos de Moreno
4	México	15	Ciudad Adolfo López Mateos
5	Quintana Roo	02	Chetumal
6	Tamaulipas	09	Reynosa
7	Veracruz	02	Tantoyuca

## Anexo 2

### Calificaciones requeridas para los cargos y puestos incluidos en la invitación al segundo certamen interno de ascenso 2022

Órgano de adscripción	Cargos / puestos	Calificación requerida	
		Formación	Evaluación del Desempeño
Unidad Técnica de Fiscalización	Analista Jurídico Resolutor A	8.50	9.00
Junta Local Ejecutiva	Coordinación Operativa A	8.50	9.00
	Coordinación Operativa B	8.50	9.00
	Jefatura de Oficina de Cartografía Estatal	8.50	9.00
	Jefatura de Oficina de Seguimiento y Análisis	8.50	9.00
	Jefatura de Actualización al Padrón	8.50	9.00
	Jefatura de Depuración al Padrón	8.50	9.00
	Jefatura del Centro Estatal de Consulta Electoral y Orientación Ciudadana	8.50	9.00
Junta Distrital Ejecutiva	Vocalía Secretarial (Mujeres)	8.50	9.00
	Vocalía Secretarial (Hombres)	9.00	9.00
	Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica	8.50	9.00
	Vocalía de Organización Electoral	8.50	9.00
	Vocalía del Registro Federal de Electores	8.50	9.00

### Anexo 3

## Perfiles de los cargos y puestos sujetos a la invitación al segundo certamen interno de ascenso 2022

### Unidad Técnica de Fiscalización

### Puesto: Analista Jurídico Resolutor "A"

Área de adscripción	Unidad Técnica de Fiscalización
Nivel Tabular y percepciones brutas mensuales	SPL8 \$34,453.00

### Requerimientos para ocupar el cargo

Escolaridad	Nivel de estudios:	Educación superior con título
	Área académica:	Derecho, Contabilidad y Fiscalización

Experiencia Laboral	Años de experiencia laboral:	No se requiere
---------------------	------------------------------	----------------

### Competencias requeridas:

Clave	Directivas	Técnicas
<ul style="list-style-type: none"><li>Visión Institucional</li><li>Ética y Responsabilidad Administrativa</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>Trabajo en Equipo y Redes de Colaboración</li><li>Liderazgo</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>Atención de Asuntos Jurídicos</li><li>Desarrollo de Normativa</li><li>Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos</li></ul>

## Junta Local Ejecutiva

### Cargo: Coordinación Operativa A

Área de adscripción	Junta Local Ejecutiva
Nivel Tabular y percepciones brutas mensuales	SPH6 \$54,436.00

### Requerimientos para ocupar el cargo

Escolaridad	Nivel de estudios:	Educación superior con título
	Área académica:	Todas

Experiencia Laboral	Años de experiencia laboral:	1 año en los últimos 3 años
---------------------	------------------------------	-----------------------------

### Competencias requeridas:

Clave	Directivas	Técnicas
<ul style="list-style-type: none"><li>Visión Institucional</li><li>Ética y Responsabilidad Administrativa</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>Trabajo en Equipo y Redes de Colaboración</li><li>Análisis y Toma de Decisiones Bajo Presión</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>Evaluación de Planes, Programas y Proyectos</li><li>Planeación de Planes, Programas y Proyectos</li><li>Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos</li></ul>

**Cargo: Coordinación Operativa B**

<b>Área de adscripción</b>	Junta Local Ejecutiva
<b>Nivel Tabular y percepciones brutas mensuales</b>	SPJ6 \$48,713.00

**Requerimientos para ocupar el cargo**

<b>Escolaridad</b>	Nivel de estudios:	Educación superior con título
	Área académica:	Todas

<b>Experiencia Laboral</b>	Años de experiencia laboral:	1 año en los últimos 3 años
----------------------------	------------------------------	-----------------------------

**Competencias requeridas:**

<b>Clave</b>	<b>Directivas</b>	<b>Técnicas</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Visión Institucional</li> <li>• Ética y Responsabilidad Administrativa</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Trabajo en Equipo y Redes de Colaboración</li> <li>• Análisis y Toma de Decisiones Bajo Presión</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Evaluación de Planes, Programas y Proyectos</li> <li>• Planeación de Planes, Programas y Proyectos</li> <li>• Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos</li> </ul>

**Puesto: Jefatura de Oficina de Cartografía Estatal**

<b>Área de adscripción</b>	Junta Local Ejecutiva
<b>Nivel Tabular y percepciones brutas mensuales</b>	SPM8 \$31,315.00

**Requerimientos para ocupar el cargo**

<b>Escolaridad</b>	Nivel de estudios:	Educación superior con título
	Área académica:	Todas

<b>Experiencia Laboral</b>	Años de experiencia laboral:	No se requiere
----------------------------	------------------------------	----------------

**Competencias requeridas:**

<b>Clave</b>	<b>Directivas</b>	<b>Técnicas</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Visión Institucional</li> <li>• Ética y Responsabilidad Administrativa</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Trabajo en Equipo y Redes de Colaboración</li> <li>• Análisis y Toma de Decisiones Bajo Presión</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aplicación de Metodología Estadística y/o Demográfica</li> <li>• Construcción de la Cartografía Electoral</li> <li>• Verificación del Padrón Electoral</li> </ul>



**Puesto: Jefatura de Oficina de Seguimiento y Análisis**

<b>Área de adscripción</b>	Junta Local Ejecutiva
<b>Nivel Tabular y percepciones brutas mensuales</b>	SPM8 \$31,315.00

**Requerimientos para ocupar el cargo**

<b>Escolaridad</b>	Nivel de estudios:	Educación superior con título
	Área académica:	Todas

<b>Experiencia Laboral</b>	Años de experiencia laboral:	No se requiere
----------------------------	------------------------------	----------------

**Competencias requeridas:**

<b>Clave</b>	<b>Directivas</b>	<b>Técnicas</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Visión Institucional</li> <li>• Ética y Responsabilidad Administrativa</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Trabajo en Equipo y Redes de Colaboración</li> <li>• Análisis y Toma de Decisiones Bajo Presión</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aplicación de Metodología Estadística y/o Demográfica</li> <li>• Atención de Asuntos Jurídicos</li> <li>• Operación de las Comisiones de Vigilancia del Registro</li> <li>• Federal de Electores</li> </ul>

**Puesto: Jefatura de Actualización al Padrón**

<b>Área de adscripción</b>	Junta Local Ejecutiva
<b>Nivel Tabular y percepciones brutas mensuales</b>	SPM8 \$31,315.00

**Requerimientos para ocupar el cargo**

<b>Escolaridad</b>	Nivel de estudios:	Educación superior con título
	Área académica:	Todas

<b>Experiencia Laboral</b>	Años de experiencia laboral:	No se requiere
----------------------------	------------------------------	----------------

**Competencias requeridas:**

<b>Clave</b>	<b>Directivas</b>	<b>Técnicas</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Visión Institucional</li> <li>• Ética y Responsabilidad Administrativa</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Trabajo en Equipo y Redes de Colaboración</li> <li>• Análisis y Toma de Decisiones Bajo Presión</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Actualización del Padrón Electoral y Credencialización de los Ciudadanos</li> <li>• Aplicación de Metodología Estadística y/o Demográfica</li> <li>• Operación de Módulos de Atención Ciudadana</li> </ul>

**Puesto: Jefatura de Depuración al Padrón**

<b>Área de adscripción</b>	Junta Local Ejecutiva
<b>Nivel Tabular y percepciones brutas mensuales</b>	SPM8 \$31,315.00

**Requerimientos para ocupar el cargo**

<b>Escolaridad</b>	Nivel de estudios:	Educación superior con título
	Área académica:	Todas

<b>Experiencia Laboral</b>	Años de experiencia laboral:	No se requiere
----------------------------	------------------------------	----------------

**Competencias requeridas:**

<b>Clave</b>	<b>Directivas</b>	<b>Técnicas</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Visión Institucional</li> <li>• Ética y Responsabilidad Administrativa</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Trabajo en Equipo y Redes de Colaboración</li> <li>• Análisis y Toma de Decisiones Bajo Presión</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Depuración del Padrón Electoral</li> <li>• Verificación del Padrón Electoral</li> <li>• Reincorporación al Padrón</li> </ul>

**Puesto: Jefatura del Centro Estatal de Consulta Electoral y Orientación Ciudadana**

<b>Área de adscripción</b>	Junta Local Ejecutiva
<b>Nivel Tabular y percepciones brutas mensuales</b>	SPM8 \$31,315.00

**Requerimientos para ocupar el cargo**

<b>Escolaridad</b>	Nivel de estudios:	Educación superior con título
	Área académica:	Todas

<b>Experiencia Laboral</b>	Años de experiencia laboral:	No se requiere
----------------------------	------------------------------	----------------

**Competencias requeridas:**

<b>Clave</b>	<b>Directivas</b>	<b>Técnicas</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Visión Institucional</li> <li>• Ética y Responsabilidad Administrativa</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Trabajo en Equipo y Redes de Colaboración</li> <li>• Análisis y Toma de Decisiones Bajo Presión</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Actualización del Padrón Electoral y Credencialización de los Ciudadanos</li> <li>• Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos</li> <li>• Operación de Módulos de Atención Ciudadana</li> </ul>

**Junta Distrital Ejecutiva**  
**Cargo: Vocalía Secretarial**

<b>Área de adscripción</b>	Junta Distrital Ejecutiva
<b>Nivel Tabular y percepciones brutas mensuales del cargo</b>	SPG5 \$73,274.00

**Requerimientos para ocupar el cargo**

<b>Escolaridad</b>	Nivel de estudios:	Educación superior con título
	Área académica:	Todas

<b>Experiencia Laboral</b>	Años de experiencia laboral:	3 años en los últimos 6 años
----------------------------	------------------------------	------------------------------

**Competencias requeridas:**

<b>Clave</b>	<b>Directivas</b>	<b>Técnicas</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Visión Institucional</li> <li>• Ética y Responsabilidad Administrativa</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Trabajo en Equipo y Redes de Colaboración</li> <li>• Análisis de Problemas y Toma de Decisiones Bajo Presión</li> <li>• Negociación</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aplicación y gestión de Recursos Humanos, Materiales y Financieros</li> <li>• Atención de Asuntos Jurídicos</li> <li>• Verificación de Sesiones de los Órganos Desconcentrados</li> </ul>

### Cargo: Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica

<b>Área de adscripción</b>	Junta Distrital Ejecutiva
<b>Nivel Tabular y percepciones brutas mensuales del cargo</b>	SPI6 \$53,417.00

#### Requerimientos para ocupar el cargo

<b>Escolaridad</b>	Nivel de estudios:	Educación superior con título
	Área académica:	Todas

<b>Experiencia Laboral</b>	Años de experiencia laboral:	2 años en los últimos 4 años
----------------------------	------------------------------	------------------------------

#### Competencias requeridas:

Clave	Directivas	Técnicas
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Visión Institucional</li> <li>• Ética y Responsabilidad Administrativa</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Trabajo en Equipo y Redes de Colaboración</li> <li>• Análisis de Problemas y Toma de Decisiones Bajo Presión</li> <li>• Negociación</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Impartición de Capacitación</li> <li>• Integración de mesas Directivas de Casilla o su equivalente en los distintos tipos de elección o procesos de participación ciudadana</li> <li>• Selección de personal</li> </ul>

### Cargo: Vocalía de Organización Electoral

<b>Área de adscripción</b>	Junta Distrital Ejecutiva
<b>Nivel Tabular y percepciones brutas mensuales del cargo</b>	SPI6 \$53,417.00

#### Requerimientos para ocupar el cargo

<b>Escolaridad</b>	Nivel de estudios:	Educación superior con título.
	Área académica:	Todas

<b>Experiencia Laboral</b>	Años de experiencia laboral:	2 años en los últimos 4 años
----------------------------	------------------------------	------------------------------

#### Competencias requeridas:

Clave	Directivas	Técnicas
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Visión Institucional</li> <li>• Ética y Responsabilidad Administrativa</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Trabajo en Equipo y Redes de Colaboración</li> <li>• Análisis de Problemas y Toma de Decisiones Bajo Presión</li> <li>• Negociación</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Almacenamiento de Documentación y Material Electoral</li> <li>• Distribución de Documentación y Material Electoral</li> <li>• Ubicación, Equipamiento e Instalación de Casillas o su Equivalente en los Distintos Tipos de Elección o Procesos de Participación Ciudadana</li> </ul>

### Cargo: Vocalía del Registro Federal de Electores

Área de adscripción	Junta Distrital Ejecutiva
Nivel Tabular y percepciones brutas mensuales del cargo	SPI6 \$53,417.00

#### Requerimientos para ocupar el cargo

Escolaridad	Nivel de estudios:	Educación superior con título
	Área académica:	Todas

Experiencia Laboral	Años de experiencia laboral:	2 años en los últimos 4 años
---------------------	------------------------------	------------------------------

#### Competencias requeridas:

Clave	Directivas	Técnicas
<ul style="list-style-type: none"><li>• Visión Institucional</li><li>• Ética y Responsabilidad Administrativa</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Trabajo en Equipo y Redes de Colaboración</li><li>• Análisis de Problemas y Toma de Decisiones Bajo Presión</li><li>• Negociación</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Construcción de la Cartografía Electoral</li><li>• Operación de Módulos de Atención Ciudadana</li><li>• Operación de las Comisiones de Vigilancia del Registro Federal de Electores</li></ul>



## Anexo 4

### Niveles de la Tabla de equivalencias que podrán participar por los cargos y puestos incluidos en la invitación al segundo certamen interno de ascenso 2022

Órgano de adscripción	Cargos / puestos	Tabla de equivalencias Niveles	Nivel en la estructura del Servicio	Cargos o puestos que pueden ascender
Unidad Técnica de Fiscalización	Analista Jurídico Resolutor A (Nivel 8)	Un nivel	9	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Jefatura de Oficina de Seguimiento y Análisis de Junta Distrital</li> <li>• Analista en Auditoría (Junta Local)</li> <li>• Analista Jurídico Resolutor B</li> </ul>
Junta Local Ejecutiva	Coordinación Operativa A (Nivel 6)  Coordinación Operativa B (Nivel 6)	Un nivel	7	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Jefatura de Departamento (órganos centrales)</li> <li>• Enlace de fiscalización</li> </ul>
		Dos niveles	8	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Analista Jurídico Resolutor A</li> <li>• Jefatura de Oficina de Cartografía Estatal</li> <li>• Jefatura de Oficina de Seguimiento y Análisis JLE</li> <li>• Jefatura de Depuración al Padrón</li> <li>• Jefatura de Actualización al Padrón</li> <li>• Jefatura del Centro Estatal de Consulta Electoral y Orientación Ciudadana</li> </ul>
		Tres niveles	9	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Jefatura de Oficina de Seguimiento y Análisis de Junta Distrital</li> <li>• Analista en Auditoría (Junta Local)</li> <li>• Analista Jurídico Resolutor B</li> </ul>
	Jefatura de Oficina de Cartografía Estatal (Nivel 8)	Un nivel	9	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Jefatura de Oficina de Seguimiento y Análisis de Junta Distrital</li> <li>• Analista en Auditoría (Junta Local)</li> <li>• Analista Jurídico Resolutor B</li> </ul>
	Jefatura de Oficina de Seguimiento y Análisis JLE (Nivel 8)			
	Jefatura de Depuración al Padrón (Nivel 8)			
	Jefatura de Actualización al Padrón (Nivel 8)			
	Jefatura del Centro Estatal de Consulta Electoral y Orientación Ciudadana (Nivel 8)			

Órgano de adscripción	Cargos / puestos	Tabla de equivalencias Niveles	Nivel en la estructura del Servicio	Cargos o puestos que pueden ascender
Junta Distrital Ejecutiva	Vocalía Secretarial JDE (Nivel 5)	Un nivel	6	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Coordinación Operativa A</li> <li>• Vocalías de área JDE</li> <li>• Coordinación Operativa B</li> </ul>
	Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica (Nivel 6)	Un nivel	7	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Jefatura de Departamento</li> <li>• Enlace de fiscalización</li> </ul>
		Dos niveles	8	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Analista Jurídico Resolutor A</li> <li>• Jefatura de Oficina de Cartografía Estatal</li> <li>• Jefatura de Oficina de Seguimiento y Análisis JLE</li> <li>• Jefatura de Depuración al Padrón</li> <li>• Jefatura de Actualización al Padrón</li> <li>• Jefatura del Centro Estatal de Consulta Electoral y Orientación Ciudadana</li> </ul>
		Tres Niveles	9	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Jefatura de Oficina de Seguimiento y Análisis de Junta Distrital</li> <li>• Analista en Auditoría (Junta Local)</li> <li>• Analista Jurídico Resolutor B</li> </ul>
	Vocalía de Organización Electoral (Nivel 6)	Un nivel	7	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Jefatura de Departamento</li> <li>• Enlace de fiscalización</li> </ul>
		Dos niveles	8	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Analista Jurídico Resolutor A</li> <li>• Jefatura de Oficina de Cartografía Estatal</li> <li>• Jefatura de Oficina de Seguimiento y Análisis JLE</li> <li>• Jefatura de Depuración al Padrón</li> <li>• Jefatura de Actualización al Padrón</li> <li>• Jefatura del Centro Estatal de Consulta Electoral y Orientación Ciudadana</li> </ul>
		Tres Niveles	9	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Jefatura de Oficina de Seguimiento y Análisis de Junta Distrital</li> <li>• Analista en Auditoría (Junta Local)</li> <li>• Analista Jurídico Resolutor B</li> </ul>
	Vocalía del Registro Federal de Electores (Nivel 6)	Un nivel	7	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Jefatura de Departamento</li> <li>• Enlace de fiscalización</li> </ul>
		Dos niveles	8	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Analista Jurídico Resolutor A</li> <li>• Jefatura de Oficina de Cartografía Estatal</li> <li>• Jefatura de Oficina de Seguimiento y Análisis JLE</li> <li>• Jefatura de Depuración al Padrón</li> <li>• Jefatura de Actualización al Padrón</li> <li>• Jefatura del Centro Estatal de Consulta Electoral y Orientación Ciudadana</li> </ul>
		Tres Niveles	9	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Jefatura de Oficina de Seguimiento y Análisis de Junta Distrital</li> <li>• Analista en Auditoría (Junta Local)</li> <li>• Analista Jurídico Resolutor B</li> </ul>

## Anexo 5

### FORMATO 4. (SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL)

**Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 32, fracciones I, II, y III, de los Lineamientos para que los Partidos Políticos Nacionales, y en su caso, los Partidos Políticos Locales, Prevengan, Atiendan, Sancionen, Reparen y Erradiquen la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género**

[ ciudad y entidad], a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022

**LICDA. MA DEL REFUGIO GARCÍA LÓPEZ  
DIRECTORA EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL  
P R E S E N T E.**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, párrafo tercero, y 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo, y D, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29; 30, numerales 2 y 3; 31, numerales 1 y 4; 34, numeral 1, incisos a) y c); 42, numeral 2; 44, numeral 1, incisos b) y jj); 201, numerales 1 y 3; 202, numerales 1 y 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 5, numeral 1, inciso b); 48, numeral 1, inciso h), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; 201, fracción XI; 224 y 227 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la Rama Administrativa; 41 y 47 de los Lineamientos para el Ascenso y Certamen Interno del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral; y en lo dispuesto en la Convocatoria de referencia para participar en **los Concursos de Selección e Ingreso al Servicio Profesional Electoral Nacional, así como en los demás Subprocesos de Reingreso y Reincorporación; Promoción y Ascenso del SPEN que al efecto determine la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional.**

**Sabedor(a) de las penas que se aplican a quien declara falsamente ante alguna autoridad pública distinta a la judicial, en términos de los artículos 243, 244, 245 y 247, fracción I del Código Penal Federal, también declaro de buena fe y bajo protesta de decir verdad que:**

- a) No he sido condenado (a), o sancionado (a) mediante Resolución firme por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público.
- b) No he sido condenado (a), o sancionado (a) mediante Resolución firme por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal.
- c) No he sido condenado (a) o sancionado (a) mediante Resolución firme como deudor(a) alimentario(a) moroso(a).

**De no encontrarse en el supuesto del inciso anterior, entonces la manifestación deberá hacerse en el sentido siguiente:**

Si bien fui condenado(a) mediante resolución firme como deudor(a) alimentario(a) moroso(a), lo cierto es que actualmente me encuentro al corriente del pago de todas mis obligaciones alimentarias y no me encuentro inscrito(a) en algún padrón de personas deudoras alimentarias vigente

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**Nombre y firma**

## Anexo 6

### Tabla de ponderación para calificar los méritos

Tabla de ponderación para calificar los méritos					
Factores	Ponderación	60%	80%	100%	Porcentaje para la calificación final
		Número de participaciones en procesos electorales y de participación ciudadana en los que intervenga el Instituto	Igual o menor a 5	6	
Calificaciones en el mecanismo de profesionalización (sólo se tomará el promedio en el programa de Formación)	8.00 a 8.49	8.50 a 8.99	Igual o mayor a 9.00	30%	
Cambios de adscripción y rotación	1 a 2	3 a 4	5 o más	20%	
Resultados en la evaluación del desempeño	8.00 a 8.49	8.50 a 8.99	Igual o mayor a 9.00	15%	
Participación en actividades de asesoría del programa de Formación y el mecanismo de Capacitación, como persona facilitadora e instructora	No aplica	1 a 4	5 o más	1%	
Contribución a la innovación y obtención del premio especial al mérito extraordinario en su modalidad individual <sup>1</sup>	No aplica	No aplica	1 o más	1%	
Encargos de despacho y comisiones en plazas del SPEN y de la RA en el INE y los OPLE.	No aplica	1 a 4	5 o más	2%	
Participación en comités académicos o técnicos del Concurso Público.	No aplica	No aplica	1 o más	1%	
<b>Calificación final</b>					<b>100%</b>

<sup>1</sup> En contribución a la innovación se valorarán los reconocimientos otorgados por la DEA en materia de innovación en 2020, así como el premio especial al mérito extraordinario en su modalidad individual otorgado por el Consejo General de 2013 a 2018.

## Anexo 7

### Valoración del estatus del programa de Formación

- A.** Al personal titular del Servicio que tenga el estatus de concluido el programa de Formación (hasta 2003 por materias; hasta 2011 por áreas modulares; hasta 2015 por módulos, y hasta 2020 por módulos con visión nacional), se le sumará 1.00 al promedio general que tenga, en el entendido de que en ningún caso se excederá de 10.00.
- B.** Al personal titular del Servicio que sólo haya concluido las fases básica y profesional del programa de Formación, se le otorgarán los siguientes valores al promedio general, de conformidad con su avance en los módulos de la fase especializada. En ningún caso, la calificación total deberá exceder de 10.00.

Ningún módulo	Un módulo acreditado	Dos módulos acreditados	Tres módulos acreditados
0	.20	.40	.60

## Anexo 8

### Distribución de plazas vacantes incluidas en la invitación al segundo certamen interno de ascenso 2022, para la designación por género

Órgano de adscripción	Cargo / puesto	Plazas vacantes incluidas en la invitación	Proyección de asignación		
			Mujer	Hombre	Personas aspirantes con las mayores calificaciones
Unidad Técnica de Fiscalización	Analista Jurídico Resolutor A	3	2	-	1
Junta Local Ejecutiva	Coordinación Operativa A	3	2	-	1
	Coordinación Operativa B	3	2	-	1
	Jefatura de Oficina de Cartografía Estatal	8	5	-	3
	Jefatura de Oficina de Seguimiento y Análisis	2	2	-	-
	Jefatura de Actualización al Padrón	5	3	-	2
	Jefatura de Depuración al Padrón	7	5	-	2
	Jefatura del Centro Estatal de Consulta Electoral y Orientación Ciudadana	5	4	-	1
Junta Distrital Ejecutiva	Vocalía Secretarial	20	14	-	6
	Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica	9	5	4	-
	Vocalía de Organización Electoral	9	6	-	3
	Vocalía del Registro Federal de Electores	7	5	-	2
<b>Total</b>		<b>81</b>	<b>55</b>	<b>4</b>	<b>22</b>